

Decreto N° 1757 que aprueba una Ordenanza de la Común de Loma de Cabrera estableciendo un arbitrio sobre limpiabotas.— G. O. N° 6047, del 8 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1757.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los artículos 1° y 3° de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Loma de Cabrera, en fecha 2 de febrero de 1944, los cuales se transcriben a continuación:

“Art. 1°— En la Tesorería Municipal se llevará un registro especial en el que todo limpiabotas, dentro de los límites de esta Común estará obligado a inscribirse, debiendo declarar, a más de su nombre, la dirección y los datos de identificación de la Cédula Personal, y comprobarlo por medio de la presentación del certificado correspondiente, que se halla en el estado de salud requerido por la Ley de Sanidad para ese fin.

Art. 3°—Para poder inscribirse en la Tesorería Municipal deberá pagar cada interesado UN PESO MONEDA DE CURSO LEGAL anual, que renovará en el mes de enero de cada año, y recibirá un recibo que le servirá de credencial para ejercer el oficio”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1758 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Loma de Cabrera estableciendo un impuesto sobre trapiches.— G. O. N° 6047, del 8 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1758.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,